

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntos. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Junio.)

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. del expediente instruido á virtud de instancia de los propietarios del establecimiento balneario de Caldas de Reyes, en la provincia de Pontevedra, solicitando la reducción de su temporada oficial:

Resultando que se han cumplido cuantos trámites previene el artículo 22 del vigente reglamento de Baños y Aguas minero-medicinales:

Resultando que las bruscas transiciones de temperatura que dicha localidad presenta durante el mes de Junio pueden ser perjudiciales á los enfermos que al balneario acudan;

Visto el favorable informe emitido por el Real Consejo de Sanidad respecto á la reducción solicitada, S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por ese Centro general directivo, ha tenido á bien disponer que la temporada oficial que para lo sucesivo ha de fijarse al citado establecimiento de Caldas de Reyes comprenda desde el día 1.º de Julio al 30 de Setiembre, ambos inclusive.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1886.—González.—Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

Ilmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. del expediente instruido á instancia del propietario y Médico Director de los baños de Tiermas, provincia de Zaragoza, en solicitud de que se amplie la temporada oficial:

Resultando que desde tiempo inmemorial hasta el año 1882, existió este aumento de temporada, sin que haya la más pequeña noticia de que produjera perjuicio á la salud pública:

Resultando que se han cumplido cuantos trámites se previenen en el artículo 22 del reglamento de Baños y Aguas minero-medicinales vigente;

Y visto el informe favorable del Real Consejo de Sanidad, la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por ese Centro general directivo, ha tenido á bien disponer que la temporada oficial que para lo sucesivo ha de fijarse al citado establecimiento de Tiermas comprenda desde el día 1.º de Junio hasta el 30 de Setiembre, ambos inclusive.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1886.—González.—Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Banco Hipotecario de España.

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la junta general de accionistas en 8 de Mayo último, se abre el pago de un dividendo supletorio por el ejercicio de 1885 de 1 y medio por 100 sobre el capital desembolsado de las acciones, ó sean 3 pesetas por acción.

Quedará abierto el pago desde el 1.º de Julio próximo, verificándolo contra entrega del cupón núm. 14:

En Madrid, en las Cajas del Establecimiento.

En provincias, en las Comisiones del mismo donde estén domiciliadas.

En París, en el Banco de París y de los Países Bajos.

Madrid 14 de Junio de 1886.—El Secretario, Arturo Martín Puente.

(Gaceta del 15 de Junio.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1638.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

No habiendo remitido á esta Administración de Propiedades é Impuestos, los Ayuntamientos de los pueblos que se expresan á continuación, las certificaciones de los productos del impuesto del 20 por 100 de los bienes de sus Propios, reclamadas á esta dependencia por la Inspeccion general de la Hacienda pública en circular de 17 de Febrero del corriente año, é inserta en el *Boletín oficial* de 16 de Abril siguiente, se hace preciso que en el término de tercero día se cumpla este servicio, en la forma que dispone dicha circular que es la siguiente, y con relacion á los presupuestos de 1884-85 y 1885-86.

1.º Nombre y clase de los bienes que han producido la renta, expresando si son rústicos, urbanos, censos, derechos, etc.

2.º Naturaleza de sus productos.

3.º Importe total íntegro de la renta producida, con deducción únicamente de lo satisfecho por Contribucion territorial comprobado con el repartimiento.

Y 4.º Renta liquidada á favor de la Hacienda.

Pueblos.

Aiguamurcia. Milá.
Albiñana. Molá.
Alcanar. Montblanch.
Alcover. Montreal.
Aldover. Montroig.
Alfara. Sarreal.
Alforja. Selva.
Alió. Senant.
Almoster. Solivella.
Altafulla. Tamarit.
Forés. Tivenys.
Gratallops. Amposta.
Margalef. Arbós.
Marsá. Arbolí.
Mas de Barberans. Argentera.
Masdenverge. Arnes.
Masroig. Ascó.
Bañeras.

Barbará. Capafons.
Batea. Capsanes.
Bellvey. Castellvell.
Freginals. Ceballá del Con-
Guiamets. dado.
Mora de Ebro. Coldejou.
Mora la Nueva. Conesa.
Morera. Constantí.
Musara. García.
Nou. Ribarroja.
Nulles. Puigtiñós.
Palma. Querol.
Pasanant. Rasquera.
Pauls. Renau.
Perafort. Reus.
Tivisa. Riera.
Torre de Fontau- Riudecañas.
bella. Riudecols.
Torroja. Rocafort.
Tortosa. Rodoná.
Vilallonga. Vilanova de Es-
Uldecona. cornalbou.
Benifallet. Vilanova de Pra-
Benisanet. des.
Bisbal de Falset. Vilallonga.
Bisbal del Pana- Vilaplana.
dés. Vilaseca.
Blancafort. Vilavert.
Borjas del Campo Cornudella.
Botarell. Creixell.
Bráfim. Cherta.
Cabacés. Dosaiguas.
Cabra. Febró.
Gandesa. Falset.
Irlas. Fatarella.
Perelló. Figuera.
Pilas. Figuerola.
Pinell. Flix.
Pobla de Mafu- Ginestar.
met. Llorach.
Pobla de Masa- Rojals.
luca. Roquetas.
Porrera. Salomó.
Prades. San Carlos.
Prat de Compte. San Jaime.
Pratdip. San Vicente.
Puigpelat. Santa Bárbara.
Vallmoll. Santa Coloma.
Valls. Santa Oliva.
Vallvert. Santa Perpétua.
Vandellós. Vilabella.
Vendrell. Villalba.
Vespella. Vilella baja.
Calafell. Vimbodí.
Cambrils. Vinebre.
Canonja. Viñols.

Tarragona 21 de Junio de 1886.—
El Administrador, Salvador Ruiz.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 30 de Abril último.

Nombres de los rematantes.	Clase de la finca.	Situacion.	Cabida.	Procedencia.	Número del inventario.	Cantidad por que se adjudica. — Pesetas.
D. Ramon Ferré.....	Rústica.	García.....	6 áreas.....	Propios.....	1.375	310
» Olegario Mallefré.....	Urbana.	Espluga.....	27 metros 50 centímetros..	Beneficencia	1.083	3.152
» Ignacio Sendrán.....	Rústica.	García.....	7 hectáreas 30 áreas.....	Propios.....	1.032	3.600
» Jaime Toldra Avella....	Urbana.	Ulldemolins.	77 metros 61 centímetros..	Idem.....	1.059	530
» Juan Bautista Vallés...	Idem...	Merera.....	17 id. » id.	Idem.....	1.367	305
El mismo.....	Idem...	Idem.....	165 id. » id.	Estado.....	1.366	500
D. Francisco Balsells.....	Idem...	Vinebre.....	300 id.....	Propios.....	1.373	400
» Jaime Cort.....	Rústica.	Idem.....	1180 hectáreas 94 áreas.....	Estado.....	1.017	11.150
» Buenaventura Amorós..	Idem...	Idem.....	6 id. 80 id. 19 cent.	Idem.....	1.042	1.505
» Miguel Sabaté.....	Idem...	Molá.....	73 id.....	Clero.....	1.064	1.550
» Juan Nevot Vall.....	Idem...	Porrera.....	3 hectáreas 47 id.....	Idem.....	1.063	3.150
» Facundo Segarra.....	Idem...	Vinebre.....	1 id. 8 id.....	Idem.....	1.043	850
» Buenaventura Amorós..	Idem...	Idem.....	1 id. 10 id.....	Idem.....	1.371	400
» Facundo Segarra.....	Idem...	Idem.....	» » 16 id. 50 cent.	Idem.....	1.372	900
» Juan Mas y Bonet.....	Idem...	Masroig....	» » 23 id.....	Idem.....	1.369	710
» Pablo Casas Bella.....	Urbana.	Sarreal.....	250 metros.....	Idem.....	1.293	1.000
» José Ferraté Rius.....	Idem...	Espluga.....	20 metros 25 centímetros..	Idem.....	252	512

Tarragona 21 de Junio de 1886.—El Administrador, Salvador Ruiz.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 31 de Mayo último.

Nombres de los rematantes.	Clase de la finca.	Situacion.	Cabida.	Procedencia.	Número del inventario.	Cantidad por que se adjudica. — Pesetas.
D. Antonio Cortiella Baiges.	Urbana.	Aldover....	123 metros.....	Clero.....	1.395	2.250
El mismo.....	Rústica.	Idem.....	16 áreas.....	Idem.....	139	1.600
El mismo.....	Idem...	Idem.....	9 id.....	Idem.....	1.394	1.150
D. José Franquet.....	Idem...	Idem.....	35 id.....	Idem.....	1.396	10.000
» Enrique Luis Sanchis..	Idem...	Tortosa.....	36 id.....	Idem.....	74	900
» Isidro Sabater.....	Idem...	Aldover....	3 hectáreas 28 id.....	Idem.....	1.393	3.000

Tarragona 21 de Junio de 1886.—El Administrador, Salvador Ruiz.

Núm. 1640.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de La Galera.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales de los derechos de consumos de esta localidad para el próximo año económico de 1886 á 87, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, cuya subasta tendrá lugar el dia 27 del presente mes, frente la Casa Consistorial, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría.

Galera 19 de Junio de 1886.—El Alcalde, Joaquin Ferrer.

Núm. 1641.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Rojals.

Acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados el arriendo á venta libre de las especies de consumos y cereales para cubrir el cupo y recargos correspondientes al año de 1886 á 87, en virtud de haber sido negativo el resultado de los encabezamientos parciales y gremiales, se señala la primera subasta el dia 27 del presente mes, de diez á doce de su mañana, cuyo acto se celebrará en la Casa Capitulat; y en caso de no dar resultado dicha subasta, se celebrará otra el dia 4 del próximo Julio, en la misma hora y sitio expresado, bajo las condiciones del pliego de las mismas que estará

de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Rojals 19 de Junio de 1886.—El Alcalde, José Pamies.

Núm. 1642.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Benisanet.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto del presupuesto municipal ordinario de gastos é ingresos para el próximo año económico de 1886-87, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contaderos desde el dia de la fecha, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que sobre el mismo tengan por conveniente y sean justas; finido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Benisanet 20 de Junio de 1886.—El Alcalde, Antonio Solé.

Núm. 1643.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Cherta.

Confecionada la matrícula general de subsidio, que deberá regir en esta villa durante el ejercicio económico de 1886 á 1887, he dispuesto que esté de manifiesto al público por el término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo presentar en la misma las reclamaciones que estimen convenirles los industriales

incluidos en el mismo, y una vez examinado. Finido el prefijado plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Cherta 20 de Junio de 1886.—El Alcalde, Bernardo Matheu.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1644.

Don José Becerra Laviña, Juez de primera instancia del distrito del Pino de la ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del expediente sobre declaracion de herederos abintestato de doña Josefa Oliveras y Massó, natural de Puerto Rico y fallecida en la ciudad de Tarragona, se anuncia la muerte sin testar de dicha doña Josefa Oliveras, así como que las personas que reclaman su herencia son sus hermanos germanos don Salvador, don Ramon, don Claudio, doña María Ana y doña Ignacia Oliveras y Massó, y se llama á las personas que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro de sesenta dias.

Con prevencion de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Barcelona siete de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.—José Becerra Laviña.—Ante mí, Antonio Codorniu.

Núm. 1645.

Don Antonio Martin Lara, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber que en méritos de las diligencias pendientes en este Juzgado para las efectivas las responsabilidades cuniarías á que fué condenado José Solá Castellá, en causa criminal seguida contra el mismo sobre homicidio frustrado á Marcial Moreso, he acordado saque á pública subasta, por término de veinte dias, la finca siguiente: Una heredad situada en término municipal de Masdenegre, partida del Coll, plantada de y algarrobos, de extension de jornales setenta céntimos de lindante á Norte viuda de don Santamaría, Sur herederos de don Granell, Este Domingo Sabater y Tomás Ferré; valorada por ritos en setecientas treinta y pesetas; y rebajado el veinte cinco por ciento, resulta la cantidad de quinientas cincuenta y pesetas veinte y cinco céntimos que es el tipo señalado para la segunda subasta. El remate tendrá lugar el dia ocho del próximo mes de Mayo, á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado advirtiéndose que los títulos de propiedad constan de la cantidad librada por el señor Registrador de la propiedad y en las debidas conformarse el remate que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado diez por ciento del valor de la finca y no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Dado en Tortosa á cuatro mil ochocientos ochenta y seis.—A. Martín.—Por mandado de Diego J. Quinzás.

Núm. 1646.

Don José Fortacin de la Mañá, Jefe de instrucción del partido de Vendrell.

Por el presente, en méritos de causa por abusos deshonestos seguidos contra Ramon Pascual y vé, se saca á pública subasta en segunda vez:

Una casa señalada de número diez y siete, en la calle Mayor del pueblo de Calafell, que consta de bajos y primer piso, con un pequeño patio detrás, enrejado paredes y sin cubierta, en superficie en junto una área de nueve centiáreas treinta y cinco centímetros cuadrados; lindante por la derecha con las casas del pueblo, por la izquierda con Antonio Mañé, por la parte anterior con Isidro Totosaus y Antón; frente con dicha calle; valorada en nuevecientas pesetas; siéndole de subasta, deducido el veinte cinco por ciento, seiscientas y cinco pesetas.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta; y si quieren tomar parte en ella deberán depositar previamente el veinte por ciento de dicho tipo; los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía; queda señalada para el remate el dia diez de Julio próximo, á las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en Vendrell á trece de Junio mil ochocientos ochenta y seis.—José Fortacin.—Por mandado de S. S., Antonio Pascual.